



PEDIDO UTC/HP/17/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 3
 CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-V11

Proveedor/prestador

Nombre: SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE CV
 R.F.C.: SDC040913K34
 Teléfono: (614) 5450108
 Correo Electrónico: elisa.prieto@samsarasoluciones.com
 Dirección: AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 509, COL. CENTRO, C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Fecha de elaboración: 15/09/2025
 Fecha de entrega: 30/09/2025

Area requerente y/o técnica: Sietemas
 Administrador del pedido: Ing. Benjamin Cervantes Martinez
 Area de destino: Sietemas

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal
Única	1	pza	Gabinete PanZone de montaje en pared, de 19in, puerta ventana de seguridad 18 UR 635mm de profundidad, color negro P2/MMC18W	\$ 19,589.00	19,589.00
	1	pza	NVR HIKVISION 12 megapixel (4K) 16 canales IP 16 puertos Poe	\$ 7,435.00	7,435.00
	6	pza	Soporta camaras con AcuSense 4 bahías de disco duro switch Poe HDMI en 4K	\$ 32,289.00	193,734.00
	2	pza	Catalyst 1300 48-port GE, Full Poe 4x1G SFP C130048P-4G	\$ 17,749.00	35,498.00
	7	pza	Catalyst 1300 24-port GE, Full Poe 4x1G SFP C130024P-4G	\$ 9,029.00	63,203.00
			Ruckus R350 dual-band 802.11 abgn/acax Wireless Access Points 2x2:2 Streams 2.4 GHz/5GHz OFDMA, MU-MIMO, Beamflex+, 802.3at Poe Support. Does not include po adapter or Poe injector. Includes limited lifetime Warranty, 90T-R350-XX02		
Nda* Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.					
				SUB-TOTAL	\$ 319,459.00
				IVA	\$ 51,113.44
				TOTAL	\$ 370,572.44

ORIGEN DEL RECURSO

Propios:
 Federal: _____
 Otros: _____
 Programa: _____
 Permanencia: _____
 Componente y Actividad: _____
 C0604

Lic. Laura Victoria Hernández Pallares
 Vo.Bo.
 Abogada General

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
 Abogado
 Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

Ing. Benjamin Cervantes Martinez
 Area Requerente y/o Técnica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

RFC: UTC 000 516 VI3

AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

614 432 20 00

PEDIDO UTC/HT/2023

CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA. ENTREGA. - EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR deberá entregar a los bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.- LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la Clausula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al tope del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESOSIÓN.- LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN.- LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Albedro Prado Oliverides
Secretario de Administración y Finanzas
Suficiencia Presupuestal y Autorización

Ing. Benjamín Cervantes Martínez
Subdirector de Sistemas
Administrador del pedido

C. Elsa Prieto Medrano
Representante Legal
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.